Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1793 - Decreto 2082/1958 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN SIFON EN RIO RINCÓN - POMAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que previo los estatutos técnicos correspondientes, proceda a la construcción de sifón en el Río Rincón, que beneficie a los pobladores de la Banda Sud del citado Río en el Distrito de Rincón, Departamento Pomán.

ARTICULO 2.- La construcción que se determina en el Artículo 1, será incluida en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1959.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:44

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa